



ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.º ____ / HOJA N.º ____ /
JDN ARAUCANÍA (P) N.º 6800 / 1324

**RESOLUCIÓN EXENTA N.º 533 DEL JEFE DE LA DEFENSA
NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.**

TEMUCO, 16 FEB. 2023

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción"
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, "Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República".
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón".
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. El Decreto Supremo N.º 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.º 47, publicado el día 08FEB2023.
8. La Resolución Exenta N.º 122 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 09SEP2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.

9. El informe de factibilidad de la Primera Comisaría de Carabineros de Angol, para la realización de la actividad de carácter pública denominada *"Culto Especial al aire libre"* organizada por don Carlos Alarcón Durán, a realizarse el día 26FEB2023, en la comuna de Angol, según itinerario señalado en el respectivo informe.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que *"Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República"*, mientras que su artículo 7º previene que *"Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley"*.
2. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 7)", el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de "Vistos 8)".
3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad *"Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...)"*.
4. Que el informe de factibilidad de "Vistos 9)" es favorable para la realización de la actividad de carácter público cuya autorización se solicita.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada *"Culto Especial al aire libre"* organizada por don Carlos Alarcón Durán, a realizarse el día 26FEB2023, en la comuna de Angol, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de "Vistos 09)".
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

4. La presente autorización se entiende otorgada en tanto se mantenga la vigencia del Estado de Excepción Constitucional de Emergencia.
5. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Capitán (OSJM) Gustavo Carrasco Ramírez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFIQUESE.



[Handwritten Signature]
RUBÉN CASTILLO HERRERA

General de Brigada

Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Carlos Alarcón Durán
2. Delegación Presidencial Provincial de Malleco (C/T)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)
03 Ejs. 03 Hjs.
JDN/C-1/ASJUR/CAPGCR

PÚBLICO

53



1118

ORD. N°
ANT: Solicitud ingresada el 09.02.2023.-
MAT: Solicita informe policial.

Angol, 10 FEB 2023

DE : SR. ANDREA PARRA SAUTEREL
DELEGADA PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE MALLECO

A : SR. COMISARIO DE CARABINEROS DE ANGOL
MAYOR PATRICIO GALLARDO CANALES
ANGOL

1.- Junto con saludarlo cordialmente, por el presente instrumento, me permito informar a Ud., que se ha recibido en esta Delegación Presidencial Provincial la solicitud citada en la referencia, mediante la cual don Carlos Alarcón Durán, Pastor de la Iglesia Pentecostal La Perla de Angol, ha solicitado autorización para realizar la actividad denominada "CULTO ESPECIAL AL AIRE LIBRE", la cual se desarrollaría el día domingo 26 de febrero del presente, desde las 17:00 hasta las 22:00 horas, en calle Chañaral, Población Trizano, comuna de Angol, Provincia de Malleco, Región de la Araucanía.

2.- Al respecto, y para proceder a la respectiva autorización, agradeceré a Ud., informar la factibilidad de la actividad, y de ser así señalar las medidas de seguridad que se estimen pertinentes para la realización del evento, cuya autorización se requiere, de modo de poder garantizar la seguridad del mismo.

Sin otro particular,



Saluda atentamente, a Ud.

ANDREA PARRA SAUTEREL
DELEGADA PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE MALLECO

APS/R/S/mvf-
Distrib.

- Destinatario
- Arch. Dpto. Jurídico
- Arch. Of. de Asesoría



PUBLICO

09 de Febrero 2023.

Sra. Andrea Parra
Delegada Presidencial
Presente

Por medio de la presente carta le saludo cordialmente, y me dirijo a usted como pastor de la "Iglesia Pentecostal La Perla" ubicada en calle Chañaral 0542 población Trizano, Angol, solicito a usted el cierre de la calle Chañaral, en el tramo comprendido en las siguientes intersecciones; Chañaral con Magallanes y Chañaral con Puerto Natales el día Domingo 26 de Febrero desde las 17:00 hrs. Hasta las 22:00 hrs. Por motivo que como comunidad cristiana celebraremos un culto especial al aire libre junto a nuestros vecinos del sector.

Agradecemos desde ya su gestión ante nuestra solicitud.

Esperando tener una buena acogida,



Pastor
Carlos Alarcón Durán
9.196.482-1



Fonos: 05409375
Correo: carlosalarcon@iglesia.perla.com

CARABINEROS DE CHILE
PREF. MALLECO N° 21
1RA. COMISARIA ANGOL

DELEGACIÓN PRESIDENCIAL
PROVINCIAL MALLECO

14 FEB. 2023

OFICINA DE PARTES

OBJ: INFORME DE FACTIBILIDAD VIAL CONFECCIONADO A RAIZ DEL USO DE ESPACIOS PUBLICOS.

REF: Oficio N° 118, de fecha 10 de febrero de 2023, de la Delegación Presidencial Provincial de Malleco.

NRO: 123

ANGOL, 14 de febrero de 2023.

DE : PRIMERA COMISARIA DE CARABINEROS ANGOL

A : DELEGACION PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE MALLECO

ANGOL.-

De conformidad con el documento citado en el rubro de la referencia, se remite Informe de Factibilidad Vial, confeccionado para el uso de espacios públicos conforme al siguiente detalle:

- 1.- ANTECEDENTES : Oficio N° 118, de fecha 10 de febrero de 2023, de la Delegación Presidencial Provincial de Malleco.
- 2.- OBJETIVOS : Estudiar la factibilidad para la utilización de espacios públicos para la realización de actividad denominada "CULTO ESPECIAL AL AIRE LIBRE", a realizarse el día 26 de febrero de 2023, desde las 17:00 horas en la comuna de Angol, Provincia de Malleco, Región de la Araucanía.
- 3.- GENERALIDADES : Requerimiento por parte de la iglesia Pentecostal La Perla de Angol, por el Sr. Carlos Alarcón Díaz.
- 4.- TIPO DE EVENTO, HORARIOS Y RECORRIDOS
 - 4.1) Tipo de Evento : El evento consiste en la actividad denominada "CULTO ESPECIAL AL AIRE LIBRE", a realizarse el día 26 de febrero de 2023, desde las 17:00 horas, en la comuna de Angol, con la finalidad de utilizar las vías públicas, por lo que se solicita el cierre de calle General Magallanes y Puerto Natales.
 - 4.2) Días de realización : 26 de febrero de 2023.
 - 4.3) Programación y recorridos : a) 26 de febrero de 2023.

5.-CONDICIONES TECNICAS DE LAS VIAS.

- 5.1) Calzadas : La arteria tiene una superficie de rodado de **asfalto**, en general en buen estado de conservación.
- 5.2) Bermas : No se aprecian bermas en los tramos requeridos dado que la vía está completamente ocupada para el tránsito.
- 5.3) Vías alternativas a las utilizadas por los recorridos. : Verificada la zona se ha observado y lo apreciado en el terreno se encuentran algunas vías que **permiten** recorridos alternativos para los usuarios viales.
- 5.4) Uso del suelo : Las áreas cercanas se destinan a **vías urbanas**, con inmuebles destinados al uso **vehicular y peatonal**.
- 5.5) Visibilidad : La visibilidad en el terreno analizado es **buna**, considerando la iluminación natural y artificial durante el horario de la actividad.
- 5.6) Visual : No se observan obstáculos visuales.
- 5.7) Volumen vehicular y peatonal. : Las mediciones de los volúmenes vehiculares son de un **volumen bajo** en su mayoría por la **movilidad baja** y el tránsito peatonal.
- Es probable que durante una **observación** general del terreno se observe que las vías utilizadas son de **carácter urbano interna**, por lo tanto, cumple con lo establecido en la **señalización**.
- 5.8) Señalización : La señalización establecida en el terreno cumple con lo establecido en la **señalización**.
- 5.9) Accidentabilidad. : Verificada la zona se ha observado que no existen focos de **accidentabilidad** que puedan ocasionar.

6.- CONCLUSIONES

- a) El estudio efectuado en el terreno y en base a los datos antes indicados, se concluye que la realización de la **ACTIVIDAD ESPECIAL AL AIRE LIBRE**, el día 26 de febrero de 2023, en la comuna de Angol, no obstante, se recomienda a los organizadores de la actividad, adoptar las medidas de seguridad.
- b) La realización de la presente actividad, se llevará a cabo en el día y horario indicado en el presente informe.

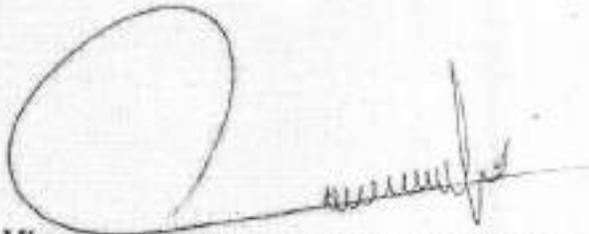
PÚBLICO

Unidad de Carabineros de Angol, no se debe realizar actividades que respectivamente a diferentes autoridades, en algún detalle consignada en

tomar contacto con el sector (1ra. Comisaría), para dar a conocer la información, acompañando las solicitudes emanadas de las autoridades, como a su vez, ultimar los trámites que no haya sido concluido.

PA


LARDO CANALES
carabineiros
ISARIO



Vto..... Bno.



SAR A. LEIVA MARTÍNEZ
Teniente Coronel de Carabineros
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS

PUBLICO

personales nec

Hoja N° 3.-